
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Adición y Prorroga	 Versión: 1 Código: GTH-FT-34 Fecha: 28/09/2018 Página: 1 de 3
---	---	---

ACTO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION N° 1096 DE 2026

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1096 DE 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO
CONTRATISTA:	JOSEFA DEL CARMEN VANOY MIRELES
CEDULA/NIT:	N° 21.249.013
VALOR:	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AREA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS SEDE PUERTO CARREÑO VICHADA
CLASE DE ACTO CONTRACTUAL:	PRORROGA
TIEMPO DE PRORROGA	HASTA EL DOCE (12) DE MAYO DE 2026
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	DOCE (12) DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber: La Doctora El Doctor ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 86.044.126 expedida en Villavicencio (Meta), actuando en nombre y representación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. de Puerto Carreño, Empresa Social del Estado, en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto N° 0163 del 22 de Marzo de 2024 y, en ejercicio de las facultades legales inherentes al ejercicio de su cargo, especialmente en lo referente a la ordenación del gasto, quien para efectos del presente acto se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra JOSEFA DEL CARMEN VANOY MIRELES, también mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía N°. **21.249.013**, quien para los efectos de este acta se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar la presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios N° **1096 DE 2026**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- A. Que entre los extremos contratantes fue suscrito el contrato de Prestación de Servicios N° **1096 DE 2026** cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AREA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS SEDE PUERTO CARREÑO VICHADA**”.

Calle 18 # 10 - 43 B. La primavera
Telefax: 5654009 www.esesanjuandediospc.gov.co
Puerto Carreño (Vichada)

- B. Que el plazo de ejecución contractual del Contrato N° **1096 DE 2026** se estableció en un término **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026**, contado a partir de la aprobación en la plataforma SECOP II.
- C. Que en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, la **Subgerente Administrativa** del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, previo análisis de la ejecución del contrato, y en acuerdo con EL CONTRATISTA, evidenciaron la necesidad de realizar Prorroga al contrato de Prestación de servicios N° **1096 DE 2026**, con el fin de continuar garantizando la prestación de servicios con calidad y oportunidad en cumplimiento al portafolio de servicios de la entidad en la ejecución de las actividades contempladas dentro del objeto contractual, razón por la cual, entre las partes se decide realizar la Prorroga hasta **EL DOCE (12) DE MAYO DE 2026**.
- D. Que conforme es señalado por el manual de contratación pública del Hospital Departamental San Juan de Dios, en los temas no regulados por la codificación se aplicarán los preceptos normativos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, en lo que le sea compatible.
- E. Que en el artículo 49 *Prorrogas y cláusulas modificatorias a los contratos*, del acuerdo 002 de 2017, 003 de 2021 y 008 de 2024, establece que. *Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo y/o realizar modificaciones aclaraciones a sus estipulaciones mediante otrosí cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto previo concepto favorable del supervisor o interventor las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.*
- En ningún caso podrá prorrogarse y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto.*
- Los contratos podrán adicionarse hasta por cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa justificación técnica de los motivos que dan lugar a ella.*
- En el evento que las modificaciones afecten las condiciones del contrato amparadas por las garantías, el contratista se obliga a su actualización en un término no superior a diez (10) días; el seguimiento a esta condición estará a cargo del respectivo supervisor y/o interventor.*
- F. Que con el fin de proceder con la prórroga contractual se formuló estudio de necesidad donde se determina la prestación de los servicios requeridos, conforme fue establecido en el contrato.
- G. Que de acuerdo con la necesidad planteada se observa que la prórroga será **HASTA EL DOCE (12) DE MAYO DE 2026**, para continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, bajo el objeto del contrato de Prestación de servicios N° **1096 DE 2026** pactado inicialmente **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026** y con la Prórroga de **DOCE (12) DIAS**, terminando el **DOCE (12) DE MAYO DE 2026**.
- H. Que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E tiene contemplado dentro Plan Anual de Adquisiciones para la **vigencia 2026** la prestación de servicios como **PROFESIONAL PARA EL**

AREA DE TALENTO HUMANO para el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. para el desarrollo de las actividades misionales de la entidad y cumplimientos de los objetivos corporativos.

- I. Que de acuerdo a lo señalado en la descripción de la necesidad, relacionada en los estudios y documentos previos, se evidencia que el objeto a contratar resulta realmente necesario para la entidad.
- J. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es procedente la suscripción de la presente prorrogación, el cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Conforme es señalado, se realiza prorrogación de ejecución al contrato de Prestación de servicios N° **1096 DE 2026**, cuyo plazo inicial era **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026**; con el plazo de la prórroga a partir del día **01 AL 12 DE MAYO DE 2026**, el plazo de ejecución total asciende a **VEINTIDOS (22) DIAS**.

Para constancia se firma en la ciudad de Puerto Carreño, Vichada a los veintinueve (29) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

*Un Hospital
con corazón.*